

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 71.)

CONGRESO

Sesión del día 12.

Abrese sesión 3'40 tarde, presidencia Dato.

Sr. Flores Dávila ruego local.

Sr. Laviña presenta exposición eximase impuesto tonelaje la sal.

Contesta Ministro de Hacienda a una pregunta del Sr. Alvarado sobre los cambios.

Sr. Romero pregunta si Gobierno puede disponer crédito atenciones sanitarias.

Ministro Gobernación dice crédito era gastos cólera; Ayuntamiento y Diputación subvienen necesidades; Gobierno no obstante hará lo necesario; reconoce obsérvanse deficiencias hospitalización, pero confía, según datos, enfermedad tífica desaparecerá breve.

Sr. Romero pide se publiquen datos.

Ministro ofrécelo.

Sr. Francos dice alarmas Prensa son beneficiosas para estimular celo de todos.

Ministro dice peor enfermedad es el pánico, causa frecuente contagio; añade presentará Cortes proyecto hospital y otro relativo mendicidad.

Ambos rectifican.

Sres. Morote, Ruiz Gimenez, Garay y Prast elogian propósitos Ministro sanear Madrid, ofreciendo su apoyo.

Orden día.—Contiúa comunicaciones marítimas.

Ministro Fomento contesta Gasset negando proyecto sea ratificación contrato Trasatlántica; promete aceptar enmiendas mejoren proyecto; desea concordia y acepta reducción cuota abono a dos pesetas y que impuesto no percibase hasta año votada ley; ruega no se dilate aprobación con discursos pretexto rectificar.

Rectifica Sr. Azcárate.

Queda uso palabra Villanueva.

Levántase 7'25.

SENADO

Sesión del día 12.

Abrese sesión 3'15, preside duque Mandas.

Sres. Polo y Palomo tratan de asunto obispo Jaca.

Presidente da terminado incidente.

Protestan Sres. Sol y Ortega y otros.

Sr. Loygorry habla mismo asunto y pregunta quién es el «amo» a quien alude carta obispo.

Sres. Sol y Buen orden que vuelva obispo.

Sr. Calvetón anuncia interpelación estado sanitario Madrid; llama atención falta higiene.

Presidente Consejo dice Ministro Gobernación dedica especial atención asunto; niega haya motivo alarma extraordinaria.

Orden día.—Vótanse pensión viuda Zorrilla y carreteras.

Sigue Administración.

Sres. Miranda y López Muñoz defienden enmiendas; a una de este último al art. 54 contesta Presidente Consejo.

Levántase 7'5.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 4 de Febrero último, que los

Médicos Directores del Cuerpo de baños, que a la vez sean Inspectores provinciales de Sanidad, renuncien uno de los dos cargos cuando la Dirección balnearia que vengan desempeñando esté fuera de la capital en que ejerzan como Inspectores, formulándose la renuncia dentro del plazo de ocho días y proveyéndose, en todo caso, en el acto del concurso reglamentario, la Dirección balnearia que desempeñare:

Considerando que por no existir la situación de excedencia en el Cuerpo de Médicos Directores de baños cuando se dictó el Reglamento, ha venido autorizándoseles para que solicitaran plazas cerradas, ó sea balnearios que carecen de condiciones para estar abiertos al servicio público:

Considerando que por el texto expreso de la Real orden de 4 de Febrero, es ya hoy imposible otorgar estas Direcciones, puesto que los Inspectores provinciales, a la vez que Médicos Directores del Cuerpo de baños no pueden desempeñar una Dirección que esté fuera de la capital de la provincia, y además que el conceder esas Direcciones que no han de funcionar, no resulta justificado en ningún caso:

Y considerando que desde el momento en que se constituyó el Cuerpo de Médicos habilitados de aguas minero-medicinales, con el que puede atenderse a las necesidades del servicio en condiciones de aptitud probada, desaparece la razón que había para no conceder a los Médicos Directores la situación de excedencia que en circunstancias normales disfrutaban otros Cuerpos análogos,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que ningún Médico Director de baños pueda solicitar ni concurrir la Dirección de un balneario que carezca de las condiciones necesarias para estar abierto al servicio público.

2.º Que los referidos Médicos di-

rectores que por circunstancias especiales necesitaren colocarse en situación de excedencia, pueden solicitarlo en el acto del concurso convocado, personalmente por instancia, ó por poder, disfrutándola durante el periodo mínimo de tres años, dentro del cual no podrán tomar parte en los concursos anuales que se celebren, sin perjuicio de que conserven ó mejoren su número en el escalafón.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1909.—Cierva.— Señor Inspector general de Sanidad interior.

(De la *Gaceta* núm. 70.)

Gobierno Civil

Circular.

Fiesta escolar.

El Real decreto de 7 de Febrero del año último impone a las Juntas locales de primera enseñanza, entre otras obligaciones, la de celebrar todos los años, terminados los exámenes de fin de curso, la Fiesta escolar, que habrá de efectuarse, en lo que sea adaptable por analogía, como preceptúan los artículos 16 y 17 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, y las faculta para disponer con tal motivo, representaciones teatrales, conciertos y cuantos espectáculos crean convenientes para el mayor esplendor de la Fiesta, dando conocimiento previo a la Junta provincial de sus programas, para que les dé su aprobación.

Y con el fin de que lo ordenado por la soberana disposición tenga en esta provincia el debido cumplimiento, como de consuno lo demandan el respeto a las órdenes de la Superioridad y la cultura de este país, recuerdo a los Sres. Alcaldes el deber en que se hallan de adoptar con las Juntas locales que presiden, los necesarios acuerdos para

celebrar en todos los municipios la Fiesta escolar con el mayor brillo posible, en la época y forma determinadas.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de esta Circular á las Juntas locales de primera enseñanza, comunicando á este Gobierno haberlo realizado.

Burgos 13 de Marzo de 1909.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

ANIMALES DAÑINOS

Con esta fecha se concede autorización para poder emplear el veneno contra los animales dañinos que merodean por el monte «El Robledal», del término de Cogollos, durante los días del 18 al 28 del actual, con la condición que el veneno ha de depositarse solamente por la noche.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeuntes de los pueblos limítrofes á dicho término, con el fin de evitar sucesos lamentables.

Burgos 12 de Marzo de 1909.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Renta del alcohol.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 del vigente Reglamento de la Renta del alcohol, se avisa á todos los vendedores al por menor de aguardientes y licores de todas clases que se hallen matriculados como tales, para que en el término de 15 días se presenten en esta Administración á fin de inscribirse en el registro abierto en el negociado correspondiente, acompañando una libreta que, autorizada por esta oficina, será para anotar en el cargo las gulas y vendis de los productos que reciban y los aumentos de volumen que resulten de las rebajas de graduación que se hagan, expresando el grado en ambos casos, y en la data las cantidades dadas al consumo por asientos semanales y las naturales mermas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los expresados industriales y su mas exacto cumplimiento.

Burgos 11 de Marzo de 1909.—El Administrador de Hacienda, José Flórez.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Solano.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS.

Circular.

Por el arrendatario de la Agencia general ha sido nombrado D. Mariano Vicente Santos, agente ejecutivo del pueblo de Quintana de los Prados y D. Mariano Tejedor, de los de Fuentecén, Pedrosa de Duero,

San Martín de Rubiales, La Sequera de Haza y Villavela de Esgueva, para que, con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, hagan efectivo el reintegro de las cantidades que existen en deudas á favor del Pósito.

Lo que se hace publico, á los efectos que preceptúa el art. 12 de la citada Instrucción.

Burgos 10 de Marzo de 1909.—El Jefe de la Sección, José Martínez.

Providencias Judiciales

Burgos.

Lic. D. José María de la Puente, Juez municipal suplente de esta ciudad,

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 31 de Diciembre de 1908, constituido el tribunal municipal con los Sres. D. José María de la Puente, Juez municipal suplente en cargos de la misma y D. Juan López y D. Mariano Albillos, adjuntos, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, seguidos á instancia de D. Remigio San Pelayo Santamaría, mayor de edad, propietario, vecino de esta capital, y en su nombre el Procurador don Francisco Herrero Navas, contra D. Paul Cottancin, también mayor de edad, de nacionalidad francesa, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos de condenar y condenamos al demandado D. Paul Cottancin á que tan pronto como sea firme esta sentencia pague al demandante D. Remigio San Pelayo ó á quien legítimamente le represente, la cantidad de 375 pesetas, absolviéndole del resto de la reclamación y con imposición de costas al demandante, y se ratifica la retención acordada en la comparecencia del juicio de fecha de ayer. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandado, si lo solicitare la parte contraria, y en otro caso en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María de la Puente.—Mariano Albillos.—Juan López.

Cuya sentencia fué publicada por el Tribunal que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, y mediante á hallarse constituido en rebeldía el demandado D. Paul Cottancin, á fin de que le sirva de notificación, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 31 de Diciembre de 1908.—José María de la Puente.—Por su mandado, Velerio Bravo.

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Menéndez, de 21 años de edad, hijo de Francisco y de Rita, soltero, obrero, natural y vecino de Luisanes, partido judicial de Pola de Siero, hoy en ignorado paradero; sus señas personales son: estatura regular, nariz recta, ojos ablandados, pelo castaño claro, color del rostro sano, labios finos y cejas al pelo, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de la causa que se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto.

Dada en Burgos á 1.º de Marzo de 1909.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Villaescusa de Roa.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido de Roa, en las diligencias que se instruyeron en este Juzgado municipal sobre daños causados en unos cristales de la ventana de la casa de Felipe Ayuso Arribas, en la noche del 16 al 17 de Enero último, sospechando en los jóvenes David García González y Donato y Antonio Ayuso Tejedor, de esta vecindad, fueron remitidas al expresado Juzgado de instrucción del partido en tiempo legal, y dicha Superioridad dictó providencia en 21 de dicho mes, reputando falta el hecho, toda vez haber sido tasado el daño en 75 céntimos, devolviendo las diligencias para que este Juzgado municipal entienda en el correspondiente juicio de faltas. Y como el Donato y Antonio Ayuso Tejedor, hijos de Felipe Ayuso Cancho y de Juana Tejedor Palomino, se ausentaron de este pueblo de noche, sin ser vistos de nadie, fecha 1.º de Febrero último, ni den razón ninguno de su paradero, se hace la notificación y emplazamiento por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado y Tribunal municipal el día 20 del corriente mes, á las once de su mañana, para ser oídos en el juicio de faltas contra ellos, como presuntos autores, señalado al efecto por este Juzgado en providencia de este día, apercibiéndoles que de no comparecer se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Villaescusa de Roa 6 de Marzo de 1909.—El Juez municipal, Bienvenido Bombin.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Los Valcárceres.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1908.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1908.—Excitar el celo de los Sres. Alcaldes de barrio para que, de acuerdo con los Sres. Concejales en los Barrios de Santa Cruz, Fuencivil y Quintanilla de la Presa, vigilen muy cuidadosamente los movimientos que dentro de dichas entidades ocurran, recordando al vecindario con frecuencia las disposiciones de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 11 de Enero último y las publicadas por esta Alcaldía en Febrero y Marzo de este año, dando cuenta inmediata al Sr. Alcalde ó Secretario de cuantos traslados ocurran de una á otra vivienda, lo mismo que de las inmigraciones ó emigraciones, á cuyo efecto se les proveerá de los modelos necesarios para su cumplimiento, quienes propondrán á la Alcaldía las multas que deban imponerse á los que infrinjan las disposiciones contenidas en el bando que inmediatamente se publicará y quedará expuesto constantemente al público para que no puedan alegar ignorancia. Que se envíe copia certificada de esta acta y del bando que en su día dicte la Alcaldía al señor Jefe de Estadística de esta provincia, según viene ordenado en su circular de 30 de Septiembre último.

Sesión del día 11 de Octubre.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada de la correspondencia oficial, que durante la semana se había recibido sin adoptar acuerdo alguno.

Sesión del día 18 de Octubre.—Id. id. como en la anterior.

Sesión ordinaria del día 25 de Octubre.—La Corporación aprobó por unanimidad el acta de la anterior y quedó enterada de la correspondencia oficial recibida durante la semana, sin adoptar acuerdo alguno.

Sesión del día 1.º de Noviembre.—Id. id. como en la anterior, sin asunto alguno de que ocuparse.

Sesión del día 8 de Noviembre.—La Corporación acordó por unanimidad aprobar el acta de la anterior como igualmente aprobó el pliego de condiciones para el arrendamiento con venta exclusiva al por menor de los ramos de carnes y líquidos por los años de 1909, 1910 y 1911, y quedó enterada de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Sesión ordinaria del día 15 de Noviembre.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterada de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Sesión del día 22 de Noviembre.—Id. id. como en la anterior.

Sesión del día 29 de Noviembre.—Id. id. como en la anterior.

Sesión del día 6 de Diciembre.—Id. id. como en la anterior.

Sesión del día 13 de Diciembre.—Aprobar el acta de la anterior, quedar enterada de la correspondencia oficial recibida durante la semana y acordar lo siguiente:

1.º Que se notifique en forma á D. Ruperto San Martín, vecino del pueblo de La Piedra, para que á la mayor brevedad posible manifieste si acepta ó no el remate de los ramos de consumos, carnes y líquidos que ha sido aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia, con fecha 5 del actual, por el año próximo de 1909 y el D. Ruperto tener hecha su proposición por tres años para que en su vista el Ayuntamiento obre con arreglo á derecho.

2.º Que para que quede cumplido lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 de Octubre último, referente á cementerios para la cremación de animales muertos por enfermedades infecciosas y contagiosas, queda señalado para indicado servicio sanitario, en este pueblo el sitio denominado San Roque; en el pueblo de Fuencivil se señala el sitio del Chorcajo y en Quintanilla de la Presa el sitio denominado Rosendo y que se comuniquen todos estos particulares al Sr. Gobernador civil de esta provincia según viene ordenado.

Sesión ordinaria del día 20 de Diciembre.—Aprobar el acta de la anterior, quedar enterada de la correspondencia oficial y particular recibida durante la semana, acordando, en virtud de la comunicación de la Junta de Patronato de Farmacéuticos titulares de Madrid; que existen dos Farmacias en la villa de Villadiego, distante de esta localidad 13 kilómetros de camino muerto; otra oficina de Farmacia existe en Santa Cruz del Tozo, distante de esta localidad seis kilómetros también de camino muerto, creada hace cuatro ó cinco años, advirtiendo que ninguna de las tres Farmacias presta en la actualidad los servicios benéficos sanitarios Farmacéuticos por no haber sido necesarios, que es cuanto puede informarse, y que se comuniquen este particular por certificación á la expresada Junta de Patronato.

Dada cuenta de una instancia de D. Ruperto San Martín Saez, vecino del pueblo de La Piedra, solici-

tando se le conceda por esta Corporación la rescisión del contrato de arriendo de consumos, fundándose en que el D. Ruperto hizo proposición á los ramos de consumos, carnes y líquidos por tres años de 1909, 1910 y 1911 y que habiendo sido aprobado por la Administración de Hacienda solamente por el año de 1909, ve lesionados sus intereses.

El Ayuntamiento, viéndose ciertos los hechos manifestados por el recurrente, acuerda, por unanimidad, acceder á cuanto solicita, que se comunique esta resolución al interesado D. Ruperto San Martín Saez, elevando dicha instancia á la Administración de Hacienda, interresándola apruebe la resolución de esta Corporación, pidiendo á la vez autorice á esta Corporación para proceder á la formación del repartimiento vecinal para cubrir el cupo y recargos en el próximo año de 1909, prescindiendo del arriendo á la libre venta por no dar resultado en esta localidad mediante hallarse diseminado en cinco barrios de muy pequeño vecindario y distantes entre sí.

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de la correspondencia oficial recibida durante la semana y adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta presentada por Depositaria, importante 60 pesetas á que asciende la modelación impresa servida por D. Julian Diez. Que por la Secretaría se proceda sin levantar mano á formar la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Concejales que en unión de estos tengan derecho á elegir compromisarios en la elección de Senadores en el año próximo de 1909, á tenor de lo preceptuado en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, á fin de que pueda publicarse el día 1.º del mes próximo, después de hacer constar los nombres de los señores que tienen tal derecho en la sesión extraordinaria de dicho día 1.º de Enero.

Que una vez formada dicha lista se saque certificación de la misma y se remita al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para que quede cumplido el precepto del núm. 2.º del art. 33 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y circular de la Junta provincial, inserta en el Boletín oficial, núm. 290.

Que se expida certificación de lo que resulte de los amillaramientos según lo tiene solicitado D. Mauricio Alvarez Ortega, vecino de Villasur de Herreros, en instancia del 23 del actual, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Los Valcárceres 23 de Enero de 1909.—El Secretario, Valentin Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Diez.

Ayuntamiento de Quintanaelez.

D. Raimundo Moriana y Oña, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: Que extractadas las sesiones ordinarias celebradas por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año de 1908, cuyos extractos de las mismas son los siguientes:

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre.—El Sr. Presidente propuso á la Corporación que había que formar el presupuesto ordinario para el año de 1909, teniendo en cuenta de no recargar en el consumo más que el cupo necesario, accediendo á lo propuesto por el Sr. Presidente los demás señores de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 12 de Octubre.—El Sr. Presidente hizo saber á la Corporación de que en esta reunión no había asunto alguno de que tratar, y por los demás señores, igualmente manifestaron no tener nada que acordar en esta acta.

Sesión ordinaria del día 19 de Octubre.—El Sr. Presidente manifestó á los demás señores concurrentes, que esta reunión tenía por objeto levantar el acta del deslinde del monte Ayal, en el día de hoy y hora de las diez de la mañana y personada la comisión de este pueblo y la del de Barcina, en el sitio denominado Corral de Puerta, no hubo conformidad para el deslinde jurisdiccional, que el Sr. Gobernador comunicó á esta Alcaldía con fecha 10 del actual, acordando esta Corporación remitir acta á la Excelentísima Comisión provincial.

Sesión ordinaria del día 25 de Octubre.—El Sr. Presidente manifestó á los demás señores que desde el día de hoy dé principio la Junta pericial á la confección del reparto territorial para el año de 1909, acordando, por unanimidad se comunique este acuerdo á la referida Junta.

Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre.—El Sr. Presidente hizo saber á los demás señores, que el objeto de la reunión era firmar el reparto de la contribución territorial para el año de 1909.

Sesión ordinaria del día 15 de Noviembre.—El Sr. Presidente manifestó que por el Alguacil de esta Corporación se extiendan las hojas de empadronamiento para las cédulas personales, accediendo los demás señores á lo propuesto.

Sesión del día 22 de Noviembre.—El Sr. Presidente manifestó á los demás señores, de que en este día no había asunto alguno de que tratar, dando por terminado el acto.

Sesión del día 29 de Noviembre.—El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación se acordase los días para la subasta de consumos y por unanimidad acordaron el primer remate el día 6 del mes próximo de Diciembre y hora de las once y el segundo el día 13 á la misma hora.

Sesión del día 6 de Diciembre.—El Sr. Presidente manifestó que esta reunión tenía por objeto levantar el acta del primer remate de consumos á venta libre y después de transcurrido el tiempo señalado para la licitación no se presentó licitador alguno.

Sesión del día 13 de Diciembre.—El Sr. Presidente manifestó á los demás señores, se iba á dar principio á la celebración del segundo remate de consumos y trascurrido el tiempo señalado no se presentaron licitadores.

Sesión del día 20 de Diciembre.—El Sr. Presidente hizo saber á la Corporación que habiendo cortado bastantes chopos varios contribuyentes se den por los dueños de los mismos las relaciones correspondientes, acordando la Corporación que dichas relaciones las presenten en el Ayuntamiento en término de quince días.

Sesión del día 27 de Diciembre.—El Sr. Presidente manifestó á los demás señores, que en este día no había asunto alguno de que tratar.

Los extractos que anteceden son de las sesiones ordinarias celebradas por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año próximo pasado, en cumplimiento de cuanto está prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, y habiendo sido aprobados por esta Corporación el día 31 de Enero próximo pasado, expidiendo esta certificación de los mismos para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y visada por el Sr. Alcalde la firmamos y sellamos en Quintanaelez á 3 de Febrero de 1909.—El Secretario, Raimundo Moriana.—V.º B.º —El Alcalde, José Oña.

Ayuntamiento de Celadilla Sotobrin
Extracto de los acuerdos adoptados por dicha corporación durante el año último.

En 2 de Enero acordó el Ayuntamiento proceder al alistamiento del reemplazo del presente año.

El día 5 acordó hacer el nombramiento de peritos para el reconocimiento de ganados, vino, aguardiente y demás géneros de consumo que se introduzcan en la población durante el año, así como el de peritos amojonadores del término municipal para su rectificación anual y demás casos necesarios.

El día 26 se acordó la aprobación de la lista de los electores que

en el citado año tienen voto para compromisorio, sobre la cual no se habia presentado reclamación; pasándose después á la rectificación del alistamiento.

El día 9 de Febrero acordó proceder al sorteo general de los mozos alistados para dicho reemplazo.

En 1.º de Marzo acordó la declaración y clasificación de soldados.

El día 8 acordaron proponer la terna para la renovación de la Junta local de primera enseñanza y nombramiento de la Junta protectora de la Infancia y proceder al examen y aprobación de las cuentas municipales del año anterior de 1907.

El día 15 se acordó publicar un bando conminando con multas á los que causen daño en los frutos y cotos del término municipal, y que se convoque á la Junta municipal para examinar y aprobar, en su caso, las cuentas municipales del año 1907.

En 5 de Abril se acordó el nombramiento de comisionado para las actuaciones de quintas y firmar los estados y diligencias de las mismas.

En el día 12 acordó el nombramiento de una comisión para que verifique el recuento de la ganadería, para la formación de las listas y apéndice y su rectificación.

El 3 de Mayo acordó reunir á la Junta pericial para proceder al examen del acta del recuento de la ganadería y exponer los anuncios para la presentación de altas y bajas de rústica y urbana para la rectificación del apéndice.

En 13 de Junio, en unión de la Junta, acordó proceder al examen y aprobación de la rectificación de los apéndices y celebrar la fiesta de la rogativa y novena de Nuestra Señora de Sotobrin, según costumbre.

En 12 de Julio acordó se verifique por el alguacil municipal un recuento de la ganadería para el repartimiento de los herbajes del próximo año de 1909, según se viene verificando.

En el día 19 acordó la reunión de vecinos á vereda, para la recomposición de caminos vecinales y puentes.

En 20 de Septiembre acordó la votación del presupuesto municipal para 1909, y, en unión de la Junta municipal, se acordó el arriendo de los ramos de consumo, para cubrir el cupo y el déficit del presupuesto.

En 11 de Octubre, también en unión de dicha Junta, acordó el examen y aprobación del presupuesto municipal para 1909; y el Ayuntamiento proponer el pliego de condiciones para el arriendo de los ramos de consumo de vinos y aguardientes y anunciar la subasta para los días 21 y 26 del actual.

El día 25 acordó verificar la subasta que venia anunciada de los ramos de vino y aguardiente para el próximo año.

En 8 de Noviembre acordó autorizar al Secretario para que de la Administración de Hacienda recoja los recibos necesarios para los repartimientos de las contribuciones rústica, urbana é industrial de este distrito para 1909.

En 6 de Diciembre acordó, en unión de la Junta pericial, proceder al examen y aprobación de los expresados repartimientos para el indicado año.

El día 13 acordó la adquisición de los tres sellos de franquicia para el Ayuntamiento, Juzgado y Junta del Censo electoral de este distrito.

El día 28 se procedió al examen y aprobación del padrón de cédulas personales para 1909.

Y el día 31 se acordó la aprobación del padrón de habitantes, formado en cumplimiento del art. 17 de la ley Municipal.

Celadilla Sotobrin 26 de Enero de 1909.—El Secretario, Hipólito de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Cipriano Santa Maria.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en el día de ayer, los mozos Gregorio Peraita Lerena, hijo de Santiago y Perpetua; Justo Garcia Garcia, hijo de Juan y Basilisa, y Cleto Cardero Juez, hijo de Benigno y Petronila, números 2, 6 y 7 del sorteo de este año, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 21 del actual, á las diez de la mañana, á la sala consistorial de este Ayuntamiento á fin de ser tallados y reconocidos facultativamente ó presentar las certificaciones de haberlo verificado en el punto donde se hallen, apercibidos que de no concurrir se les instruirá expediente de prófugos con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la ley de reclutamiento.

Barbadillo del Pez 8 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel Peraita.

Igual citación hace el Alcalde de La Parte de Bureba respecto del mozo número 2 Maximiliano Plaza Ruiz, hijo de Simón y Maria, para que comparezca el día 28 del actual.

Alcaldía de Revilla Vallegera.

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito de la formación del recuento de la ganadería existente en este término municipal sujeta al pago de la contribución pecuaria, así como de los apéndices de rústica y pecuaria que hayan de servir de base á los repartos de dichas contribuciones para el próximo año de 1910, se hace preciso que por los actuales contribuyentes, ya vecinos, ya forasteros ó por los que puedan venir á figurar como nuevos con-

tribuyentes, se presenten ante dichas corporaciones en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las oportunas relaciones de los ganados que posean en la actualidad, así como también de las fincas rústicas y urbanas que hayan adquirido ó dejado de poseer por cualquier concepto, haciendo constar en ellas haber pagado los derechos reales á la Hacienda, ó la circunstancia de estar exento del pago y reintegradas con un sello móvil de diez céntimos, pues sin dicho requisito, ó no haciéndolo dentro de aquél término, no les serán admitidas.

Revilla Vallegera 11 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Fidel Barrenechea.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cilleruelo de Abajo. Campolara.

Junta administrativa de Celada de la Torre.

La Junta administrativa de mi presidencia, con arreglo á la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos de 4 de Julio de 1907 y de lo dispuesto por el Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, ha acordado la venta de la casa-panera del Pósito de esta localidad, cuya subasta tendrá lugar el día 29 del actual, á la una de la tarde, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente ó en el acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total de la tasación y exhibir la cédula personal.

Celada de la Torre 11 de Marzo de 1909.—El Presidente de la Junta, Francisco Bernal.

Alcaldía de Ameyugo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito para el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Ameyugo 11 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Victor Torre.

Alcaldía de Valle de Zamanzas.

Terminado el reparto de consumos y municipales de este distrito para el corriente año, quedan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de

la provincia, para que puedan examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo serán admitidas.

Valle de Zamanzas 6 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Lorenzo Salas.

Alcaldía de La Parte de Bureba.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillamiento para el año de 1910, se hace preciso que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

La Parte de Bureba 9 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Miguel Barrenechea.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Salas de Bureba.
Frandovinez
Junta de Traslaloma.
Los Balbases.
Castrillo de Murcia.

Anuncios Particulares

Á LOS ARRENDATARIOS DE CONSUMOS

Y
VENEDORES DE COLONIALES

Fábrica de anisados y licores,
almacén de aceite, arroz, azúcar,
bacalao y otros varios

DE

JUAN JOSE REDONDO Y HERMANO

San Cosme, 5 y 7.

Esta casa, la más antigua de capital, pone en conocimiento de sus favorecedores que, motivo de reforma de la ley de alcoholes, ha sufrido considerable baja los agudientes anisados y demás líquidos espirituosos; por consiguiente, es vendiendo ya sus renombrados anisados á precios muy reducidos.

En la misma hallarán también surtido completo en toda clase de géneros concernientes al ramo de coloniales, todos en muy buenas condiciones.

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quintín

PARTOS y enfermedades de la

MATRIZ

Consulta diaria de once á doce horas.
Calera, número 13.

La antigua pañería del suceso de Marcos Martinez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorralles) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Artillo Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, quina á la Llana. Consulta de diez á una.

Imprenta de la Diputación Provincial